



Ciudad de México a 22 de Enero del 2023

DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS D

CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221110-45220-2490

SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL SUR DE ZACATECAS

ANTECEDENTE EXP: 53/2020

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE ZACATECAS

Vistos los documentos que obran en el trámite con el folio citado al rubro, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se provee:

Derivado del acuerdo de Inicio de Consulta emitido por este Centro Laboral, realizada por el Sindicato citado, a fin de continuar con el procedimiento, folio CFCRL-REVISION-CONTRATO-20221020-41324-2754, que dio origen al presente trámite, y habida cuenta que la consulta realizada el 09 de noviembre de 2022, sobre la aprobación y depósito del Convenio de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado por las partes conforme a la información y documentación proporcionada por el Sindicato solicitante y el personal de verificación, arrojó los resultados siguientes:

Table with 2 columns: Concepto, Total. Rows include: Trabajadores con derecho a voto (47), Votos emitidos (40), Votos a favor (40), Votos en contra (0), Votos válidos (40), Votos Nulos (0), Boletas no utilizadas (7).

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221110-45220-2490-6

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

2201041a8b30e462103bf34f7454d3aef4a504e18e327b44778a4b174dfc141fa82b486c7aa8268d433cbcd2ccf9cd0479300581210c8cab8b2fbf730c1b2233501d4b22f09bb8d8c84d94ec911425b14d4eddeef56e44d14e07175f87ac59814a82aff80039651aad923fe1f2460d12889e5fb170729bacb96b21f1a9728b0e75d65a8f2758cb9909d178414cfb3c0830d495dbd59efbb1bc3f88d2cf64325906c7da8d45516cb7e44305547b91e72a62e53772996a766cb86ab4ab969769a799c107e36553732b309510e04fb17e2daa4c7bd345c12a32111449c7a6073c7198445bd1ef2719f30061c24163266c8dd584dd7a79bcb28ae2dc550b0fc52b2





Del análisis realizado a la documentación exhibida por el sindicato solicitante, se acredita que **la mayoría** de las personas trabajadoras apoyaron la aprobación y depósito del Convenio de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, puesto a su consideración en la referida consulta, al constatar que de **40 (cuarenta)** votos emitidos, **todos** fueron a favor, lo que representa un **100% (cien por ciento)**, y se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado evidencia de actos o hechos que afecten dicho procedimiento o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que la aprobación y depósito del Convenio de Revisión de Contrato Colectivo de Trabajo, fue aprobado por la mayoría de los trabajadores por voto personal, libre, directo y secreto, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; en la DECLARATORIA de inicio de funciones de la primera etapa de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, con relación al Extracto del Acuerdo JGCFCL-06-07/08/2020, por el que se crean las oficinas estatales y de apoyo estatal de este Centro Federal, y se fija su circunscripción territorial para esa primera etapa; primero y tercero, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; Acuerdo por el que se hace del conocimiento el inicio de las funciones registrales a nivel nacional del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días trece y veinticinco de noviembre de dos mil veinte y 13 de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se tiene por hecho el registro y depósito de dicho Convenio a partir de esta fecha.**

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Por otra parte, se le hace saber que a partir del 1º de enero de 2023 entraron en vigor los salarios mínimos establecidos mediante resolución del Consejo de Representantes de la Comisión de Salarios Mínimos el 1º de diciembre de 2022, así también en la misma fecha entró en vigor la reforma a los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo para quedar en los siguientes términos:

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221110-45220-2490-6

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

2201041a8b30e462103bf34f7454d3aef4a504e18e327b44778a4b174dfc141fa82b486c7aa8268d433cbcd2ccf9cd047930058
1210c8cab8b2fbf730c1b2233501d4b22f09bb8d8c84d94ec911425b14d4eddeef56e44d14e07175f87ac59814a82aff8003965
1aad923fe1f2460d12889e5fb170729bacb96b21f1a9728b0e75d65a8f2758cb9909d178414cfb3c0830d495d495dbd59efbb1bc3f
88d2cf64325906c7da8d45516cb7e44305547b91e72a62e53772996a766cb86ab4ab969769a799c107e36553732b309510e04fb
17e2daa4c7bd345c12a32111449c7a6073c7198445bd1ef2719f30061c24163266c8dd584dd7a799cb28ae2dc550b0fc52b2





“Artículo 76.- Las personas trabajadoras que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a doce días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a veinte, por cada año subsecuente de servicios.

A partir del sexto año, el periodo de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

Artículo 78.- Del total del periodo que le corresponda conforme a lo previsto en el artículo 76 de esta Ley, la persona trabajadora disfrutará de doce días de vacaciones continuos, por lo menos. Dicho periodo, a potestad de la persona trabajadora podrá ser distribuido en la forma y tiempo que así lo requiera.”

Por lo que deberán de observarse estas disposiciones, las cuales, en términos del artículo Segundo Transitorio del decreto de inicio de vigencia, es aplicable a todos los contratos individuales y colectivos vigentes, siempre que estas condiciones resulten más favorables a los derechos de las personas trabajadoras.

Notifíquese a través del buzón asignado y hágase su publicación en versión publica, así como el resultado de la consulta.

Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Rodolfo Jiménez Hernández, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral**, conforme a la fracción II del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y a las disposiciones normativas invocadas en el cuerpo del presente, en concordancia con los argumentos vertidos.

Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20221110-45220-2490-6

Nombre del firmante: Rodolfo Jiménez Hernández

Cargo del firmante: Encargado de despacho de la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos

Sello digital que autentica el documento:

2201041a8b30e462103bf34f7454d3aef4a504e18e327b44778a4b174dfc141fa82b486c7aa8268d433cbcd2ccf9cd047930058
1210c8cab8b2fbf730c1b2233501d4b22f09bb8d8c84d94ec911425b14d4eddeef56e44d14e07175f87ac59814a82aff8003965
1aad923fe1f2460d12889e5fb170729bacb96b21f1a9728b0e75d65a8f2758cb9909d178414cfb3c0830d495dbd59efbb1bc3f
88d2cf64325906c7da8d45516cb7e44305547b91e72a62e53772996a766cb86ab4ab969769a799c107e36553732b309510e04fb
17e2daa4c7bd345c12a32111449c7a6073c7198445bd1ef2719f30061c24163266c8dd584dd7a79bcb28ae2dc550b0fc52b2

